

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 892/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

“CAMPAÑA LEE EN VERANO”

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN AUXILIARES DE BIBLIOTECA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente (Resolución de fecha 30 de junio de 2.015), ha acordado en su sesión de fecha veintitrés de marzo del corriente la aprobación de la convocatoria pública para la selección de cinco Auxiliares de Biblioteca, para ser contratados, en régimen laboral temporal, por obra/servicio, con destino a la campaña “Lee en Verano” durante el desarrollo de la misma en los meses de julio y agosto, y que se llevará a efecto en los siguientes términos:

1.- RÉGIMEN: LABORAL TEMPORAL. OBRA/SERVICIO.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Ser mayor de 16 años y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

3.- PROCEDIMIENTO: Se realizarán las siguientes pruebas de selección, de carácter eliminatorio:

PRIMERA PRUEBA: de carácter eliminatorio consistente en contestar en el tiempo máximo que se acuerde por la Comisión de Selección (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario tipo test de 50 preguntas que versarán sobre Cultura General, acorde con el nivel de titulación exigido y de las funciones propias del puesto al que se aspira.

La puntuación de este ejercicio se llevará a cabo en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, resultando excluido de la convocatoria el aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos.

SEGUNDA PRUEBA: de carácter práctico, relacionado directamente con las funciones propias del puesto, cuyo contenido, forma y extensión determinará la Comisión de Selección inmediatamente antes de su comienzo. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos resultando eliminado el aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos.

4.- COMISION DE SELECCION: Se constituirá una Comisión de Selección en la siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente.

Todos los miembros de la Comisión deberán poseer la misma titulación o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas.

La Comisión de Selección podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con ella emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la prueba, a la vista del cual la Comisión resolverá.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

5.- SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la planta baja del número 1 de la Plaza del Mercado Chico, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00.

6.- PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: La fecha, lugar y hora de celebración de la primera de las pruebas se publicará, al menos, con cinco días naturales de antelación, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web institucional www.avila.es, fijando el segundo de los ejercicios libremente la Comisión de Selección.

8.- PROPUESTA DE CONTRATACION: La Comisión de Selección elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de contratación, en régimen laboral temporal, obra/servicio, a favor de los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de sus pruebas.

9.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES: En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en el segundo ejercicio; 2º mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 28 de marzo de 2017

El Tte. Alcalde Delegado, *Rubén Serrano Fernández*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 30/06/2017), en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Ávila, 28 de marzo de 2017

El Secretario Gral., *llegible*.